

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y no existe memorial radicado para el presente proceso subsanando requisitos. A Despacho para proveer.

Medellín, 5 de julio de 2022.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de julio de dos mil veintidós

Interlocutorio	No. 1162
Proceso	VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Demandante	DAVISON GAITÁN ESCOBAR
Demandado	CRISTIAN JOHANY GARCÍA DELGADO COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “ARRENDAMIENTO DEL CENTRO”
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00535 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión proferido el 22 de junio de 2022, y notificado por estados No. 089 del 23 de junio de 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal sumario responsabilidad civil contractual, promovida por DAVISON GAITÁN ESCOBAR en contra de CRISTIAN JOHANY GARCÍA DELGADO COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “ARRENDAMIENTO DEL CENTRO”, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 096** hoy **6 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6a32ba8a99cec7428fa3283915e33a35ab670dab7af436d9d63146cd574237**

Documento generado en 05/07/2022 11:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>